

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Meta del Ministerio del Trabajo, el señor (a) **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS**, mayor de edad, con domicilio en Calle 12 No. 19 – 79 Barrio Centro Cumaral, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.119.889.585, actuando en su calidad de propietario del establecimiento **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, identificado con NIT. No. 1119889585-5, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **CONSUELO LOPEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.379.846 expedida en Villavicencio, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE META** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 “*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*”, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 “*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*” previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

- 1 Mediante matrícula No. 327490 de fecha catorce (14) del mes de febrero de 2018 fue constituido el establecimiento de comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, de propiedad del señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS**, identificado con NIT No. 1.119.889.585-5, con domicilio en Calle 12 19 – 79 Barrio el Centro Cumaral Meta y que tiene como objeto principal elaboración de productos de panadería (C1081).
- 2 El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS**, propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, identificada con el NIT. 1.119.889.585 con domicilio en la Calle 12 No. 19 – 79 Barrio Centro Cumaral Meta, tiene vinculado al personal que desarrolla el objeto social del establecimiento , pagándoles una remuneración diaria, sin el reconocimiento de seguridad social integral ni pago de prestaciones sociales; según se pudo evidenciar en reuniones realizadas con el sector de panaderías, realizada por la Dirección Territorial Meta los días 6 de agosto de 2018, 17 de septiembre de 2018, 2 de octubre de 2018 y 6 de noviembre de 2018.

**DIRECCION TERRITORIAL DEL META**  
 PBX: 5186868, Calle 35 No. 41-58 Villavicencio - Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

3. El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS**, propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C** tiene vinculados de forma precaria a un total de cuatro trabajadores que pertenecen al establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**; de ese total, un número de cuatro trabajadores serán vinculados laboralmente por el señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de Meta, el seis (6) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), le da a conocer al señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha ocho (8) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicado el día nueve (9) de noviembre del mismo mes y año bajo el No. 11EE2018745000100004722, el señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C** manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que " sea incluido en el proceso de formalización laboral de mis trabajadores que tengo en el establecimiento..."

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C** procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 2.1 Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinidos, a un total CUATRO (4) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	FRANCO PINEDA RAFAEL YOVANI	17268409	PANADERO	A término indefinido	INDEFINIDA	8 Noviembre 2018	VERBAL
2	CASTRO CUELLAR ANGIE TATIANA	1007258791	MESERA	A término indefinido	INDEFINIDA	1 Diciembre de 2018	VERBAL
3	GONZALEZ CARDENAS YURI EMILCE	40187903	MESERA	A término indefinido	INDEFINIDA	8 Noviembre 2018	VERBAL
4	PASTRANA OVEJERO YALILE ANTONIA	47426001	MESERA	A término indefinido	INDEFINIDA	8 Noviembre 2018	VERBAL

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total de trabajadores formalizados: CUATRO (4)

**2.2 Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

**DIRECCION TERRITORIAL DEL META**  
 PBX: 5186868, Calle 35 No. 41-58 Villavicencio - Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	Indefinido	8 de noviembre de 2018
1	Indefinido	1 de diciembre de 2018

El término de duración de los contratos laborales, atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a la prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

### 2.3 Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Meta, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

### 2.4 Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de META, previene al señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS**, propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término indefinidos con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La Dirección Territorial de Meta, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización laboral verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C.**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**4.1 Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de contratación ilegal o intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**4.2 Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado y otras formas asociativas**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

### **CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes

#### **4.3 Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Meta, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

#### **4.4 Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

El señor **EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y PASTERIA PALMA REAL A.C** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento Acta No.1 de fecha 7 de noviembre de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (3) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:


1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial del Meta
3. Certificado de Matricula Mercantil de la Persona Natural.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. La Coordinadora de IVC y Resolución de Conflictos certifica que no tiene ningún proceso y/o visita realizada a la PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, en fecha 14 ABR 2019


 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META:**

  
\_\_\_\_\_  
CONSUELO LOPEZ CASTRO  
Director Territorial de META

**POR EL PROPIETARIO DE LA PANADERIA Y PASTELERIA PALMA REAL A.C:**

  
\_\_\_\_\_  
EDWIN ANDRES CANTOR CARDENAS  
En calidad de propietario